



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 440-2023-A/MDRN

RIO NEGRO, 05 de Octubre del 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 212-2023-EF, de fecha 30 de Setiembre del 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

El Informe N.º 1196-2021-GPPCTI/MDRN, de fecha 05 de Octubre del 2023, presentado por el C.P.C. CRISTÓBAL CUELLAR ROJAS – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Río Negro solicita la incorporación de Fondos provenientes en mérito al Decreto supremo N.º 212-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.

Que, el literal b) del artículo 27 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 280 000 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones en marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0009-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N.º 0003-2023-EF/50.01, "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo y los resultados de la evaluación del cumplimiento es hasta el 30 Junio del 2023.

Que, el numeral 9.1. del artículo 9 de la Directiva N.º 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece que la asignación condicionada de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones" del año fiscal 2023-Segundo tramo, señala; **los recursos que se transfieren en el marco del REI son adicionales al presupuesto institucional de apertura de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y son orientados principalmente para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado**, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **Adicionalmente, en el caso de los Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los recursos que se transfieren en el marco del REI son orientados principalmente para el financiamiento de proyectos en fase de ejecución.** Para el uso de los recursos transferidos en el marco del REI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 212-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo tramo, en el marco de lo señalado en el literal b) del artículo 27 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia por pliego se detallan en el Anexo N.º 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Regionales por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año fiscal 2023 – segundo tramo y en el Anexo N.º 02 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023 – segundo tramo, que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301096: Municipalidad Distrital de Río Negro, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 48,002.00 por el cumplimiento de los indicadores del reconocimiento a la ejecución de inversiones del año fiscal 2023 – segundo tramo, para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 608-2022-MDRN/A, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301096: Municipalidad Distrital de Río Negro.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 212-2023-EF por un monto de S/ 48,002.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Río Negro
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
PRODUCTO / PROYECTO	: 2407085: CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN LA I.E. N° 31825 EN EL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE ALTO IPOKI DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO - JUNÍN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinario
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 48,002.00
TOTAL PLIEGO	S/ 48,002.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación.

Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://munirionegro.gob.pe/>.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe